

El discurso de y las personas LGBTIQ+



“La gente me dice habitualmente que no tengo derecho a vivir”

Nikita (18)
hombre transgénero¹

El Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

señaló no sólo que “la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género existen en todos los rincones del mundo”, sino también que varios estudios han demostrado que las personas LGBTIQ+ “corren un mayor riesgo de sufrir violencia física y sexual y que, en la mayoría de esos casos, la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas fueron causas determinantes de los abusos”. También señaló que los datos disponibles indican que las personas LGBTIQ+ “se enfrentan a la cuasi certidumbre de sufrir violencia durante su vida y que, como norma general, viven cada día conscientes de ello y con ese temor”.²

¹ UNESCO, [Out in the Open: Education Sector Responses to Violence based on Sexual Orientation and Gender Identity/Expression](#), París, 2016, pág. 22.

² Asamblea General de las Naciones Unidas, Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, ONU Doc. [A/HRC/38/43](#) (2018), párr.20.

Glosario

LGBTIQ es la sigla que representa a las personas “lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersex y queer”. Este último término se relaciona con una identidad sexual o de género que no corresponde a las ideas establecidas de sexualidad y género.

LGBTIQ+ es la sigla **LGBTIQ** seguida del signo más (+) para incluir todos los colectivos sexuales que no están representados en las siglas anteriores (e.g. personas asexuales, demisexuales o pansexuales, entre otras).

El **glosario oficial** de la campaña **Libres e iguales** está disponible



¿Qué es el discurso de odio?³

El “**odio**” y la “**hostilidad**” se refieren a emociones intensas e irracionales de oprobio, enemistad y desprecio hacia un grupo⁴. Las personas LGBTIQ+ están expuestas a manifestaciones de odio y hostilidad, así como de discriminación, estigmatización, y abusos por motivos de orientación sexual, características sexuales y/o de su identidad de género.

Según un estudio de la UNESCO de 2015, el término “**discurso de odio**” con frecuencia se refiere a expresiones en favor de la incitación a hacer daño, particularmente a la discriminación, la hostilidad o la violencia, con base en la identificación de la víctima como perteneciente a determinado grupo social o demográfico. El discurso de odio puede incluir, entre otros, discursos que incitan, amenazan o motivan a cometer actos de violencia. Dicho término también puede incluir expresiones que alimentan un ambiente de prejuicio e intolerancia, entendiéndose que tal ambiente puede incentivar la discriminación, la hostilidad y los ataques violentos dirigidos a ciertas personas,⁵ como suele pasar con las personas LGBTIQ+. Pese a las diferentes nociones del término “**discurso de odio**”, no existe en la actualidad una definición jurídica

internacional de este término y la descripción de lo que constituye “**odio**” resulta polémica y controvertida. No obstante, la **Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el Discurso de Odio**, adoptada en el 2019, proponen como definición de trabajo del discurso de odio “cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito, imágenes o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género, orientación sexual, características sexuales u otro factor de identidad”, incluida la labor que desempeñan, como en el caso de las personas defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.⁶



³ Para información adicional puede verse: Naciones Unidas, “Entender que es el discurso de odio”, URL: <https://www.un.org/es/hate-speech/understanding-hate-speech/what-is-hate-speech>

⁴ OACNUDH, Rabat Plan of Action on the prohibition of advocacy of national, racial or religious hatred that constitutes incitement to discrimination, hostility or violence. [A/HRC/22/17/Add.4](#) 2012. Nota de pie de página 5.

⁵ Para información adicional puede verse: UNESCO, [Countering Online Hate Speech](#), 2015, págs. 10

⁶ [Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el Discurso de Odio](#), 2019, pág.3.

Glosario

La **homofobia** es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gais o bisexuales.

La **transfobia** es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas transgénero.

La **bifobia** es un miedo, un odio o una aversión irracional hacia las personas bisexuales.

El **glosario oficial** de la campaña **Libres e iguales** está disponible



Esta definición de trabajo de discurso de odio debe complementarse con la definición de la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, que está prohibida por el Derecho Internacional. En efecto, uno de los principales tratados en materia de derechos humanos, el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP), del cual la República Dominicana es parte desde el 4 de enero de 1978, señala: “Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley” (art. 20, núm. 2).

El discurso de odio debe contrarrestarse con el pleno respeto al derecho humano la libertad de opinión y expresión, reconocido en el artículo 19 de la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) (DUDH) y en el artículo 19, núm. 1 y 2, del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP) del cual la República Dominicana es parte desde el 4 de enero de 1978.

El derecho a la libertad de opinión y expresión también está reconocido en el artículo 5 de la [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#) (CERD), a la cual la República Dominicana se adhirió el 25 de mayo de 1983.



¿Cómo afecta el discurso de odio a las personas LGBTIQ+?

La incitación a la violencia contra las personas LGBTIQ+ se basa en prejuicios en razón de su orientación sexual, identidad de género y / o expresión y diversidad corporal. Los mensajes de odio contra las personas LGBTIQ+ son más visibles durante los debates públicos, las manifestaciones contra la igualdad de derechos, las protestas contra los desfiles de orgullo y los mítines. También se difunden a través de medios de comunicación, Internet e incluso videojuegos y música. Como resultado, el progreso hacia la erradicación de la violencia y la discriminación contra las personas LGBTIQ+ se ha

detenido en varios países alrededor del mundo, y diversas iniciativas legales y políticas discriminatorias se han puesto en marcha.

Además, en algunos Estados, existen leyes que prohíben las discusiones sobre orientación sexual e identidad de género, ya sea en espacios públicos, en entornos educativos o en presencia de niños, niñas y adolescentes. Además, algunos movimientos anti- derechos no solo se oponen a la enseñanza de los principios de igualdad y no discriminación sobre la base de orientaciones sexuales e identidades no normativas, sino que también incitan al odio y apelan a medidas legales para censurar cualquier tipo de discusión sobre estos temas.

La combinación de prejuicio social y, en algunos casos, el uso de leyes penales destinadas a negar la existencia de orientaciones sexuales no normativas e identidades y expresiones de género, tiene el efecto de marginar a las personas LGBTIQ+, restringiéndoles sus derechos humanos, y excluyéndoles de servicios esenciales, como atención médica, educación, empleo y vivienda, entre otros.

⁷ Los mensajes incluidos están basados en información disponible en los siguientes documentos: CIDH-OEA. Promover la tolerancia y diversidad, denunciar el odio y la intolerancia. Declaración de expertos en derechos humanos en el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. [Comunicado de prensa](#), 17 de mayo de 2019.

En la República Dominicana no existen leyes que regulen la expresión de género y la identidad de género. La **Constitución de la República** prohíbe la discriminación basada en “cualquier condición” (art.39) y protege el derecho al libre desarrollo de la personalidad (art. 43)⁸. Además, existen leyes que hacen referencia a la orientación sexual (el término más utilizado es “preferencia sexual”) y la identidad de género, como la Ley de Juventud, el Código de Procedimiento Penal, la Ley sobre VIH/SIDA y la Ley

de Habeas Data. Sin embargo, ninguna de estas leyes castiga la discriminación o la violencia contra las personas por su orientación sexual o identidad de género. Ni las leyes ni las políticas públicas protegen a las niñas y niños intersexuales. El matrimonio entre personas del mismo sexo y las adopciones homoparentales no están legalmente reconocidos. A pesar de que el Congreso Nacional ha discutido una reforma del Código Penal que incluye sanciones por discriminación por orientación sexual.

¿Cuáles son las categorías o niveles del discurso de odio y como deben abordarse⁹

A nivel internacional, se debe hacer una clara distinción entre tres tipos de expresión del discurso de odio:

1. Expresiones de discurso de odio que constituyen un delito.

Estas incluyen la “incitación directa y pública al genocidio”, la “apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia” y la “difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico”.¹⁰ Las expresiones de discursos de odio que alcanzan este nivel y que cumplen todos los 6 criterios del test incluido en el Plan de Acción de Rabat,¹¹

están prohibidos por el derecho internacional.

2. **Expresiones de discurso de odio que no se sancionan penalmente pero que pueden justificar una demanda civil o sanciones administrativas.** Por ejemplo, promover prácticas discriminatorias para acceder al empleo, lugares o servicios públicos contra personas LGBTQ+.
3. **Expresiones de discurso de odio que no dan lugar a sanciones penales, civiles o administrativas, pero que aún suscitan preocupación en términos de tolerancia, civismo y respeto a los derechos de los demás, por ejemplo por ser simplemente ofensivas, escandalosas o perturbadoras, incluyendo negación de hechos históricos o blasfemia.**



⁸ Puede verse la Constitución de República Dominicana en la página oficial URL: [Constitucion-de-la-Republica-Dominicana-2015-actualizada.pdf](https://www.presidencia.gob.do/constitucion-de-la-republica-dominicana-2015-actualizada.pdf) ([presidencia.gob.do](https://www.presidencia.gob.do))

⁹ La información para responder a esta pregunta fue tomada de: [United Nations Strategy and Plan of Action on Hate Speech, Detailed Guidance on Implementation for United Nations Field Presences](#), Septiembre 2020, pág 5.

¹⁰ *Ibid*, pág. 12

¹¹ La prueba de umbral de Rabat puede verse en detalle en la URL: [Rabat threshold_test_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/document/E/CN.HRC/INF/2019/10/Annex%20I%20-%20Rabat%20Threshold%20Test%20-%20Spanish.pdf) ([ohchr.org](https://www.ohchr.org))

¿Cómo abordar el discurso de odio sin limitar la libertad de expresión?¹²

Con el fin de sancionar el discurso de odio sin limitar inapropiadamente la libertad de expresión y delimitar las expresiones de discurso de odio que constituyen un delito, las Naciones Unidas han adoptado el **Plan de Acción de Rabat** sobre la prohibición de la apología de odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

El **Plan de Acción de Rabat** propone que solo deben prohibirse y perseguirse penalmente los discursos e incitaciones al odio que superen un umbral (conocido como el umbral de Rabat), que consta de 6 elementos interdependientes y que deben ser considerados en su conjunto, a saber:

1

El Contexto:

Si las declaraciones incitan a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra un grupo que sufre o está en riesgo de ser víctima de discriminación y violencia.

2

La Persona hablante:

La posición o estatus de la persona hablante en la sociedad considerando específicamente su posición en una organización y en el contexto del público al que va dirigido el discurso.

3

La Intención:

La intención de hacer daño. La negligencia y la imprudencia no son suficientes para que un acto sea un delito.

4

El contenido y la forma:

El análisis de contenido puede incluir el grado en que el discurso fue provocador y directo, así como la forma, estilo, naturaleza de los argumentos desplegados.

5

La Extensión del discurso:

El alcance, su carácter público, su magnitud y tamaño de audiencia, qué medios de difusión se utilizan, ya sea que la declaración (o el trabajo) se distribuya de manera restringida o sea ampliamente accesible al público en general.

6

La Probabilidad, incluida la inminencia de hacer daño:

La incitación, por definición, es un incipiente delito. La acción propugnada a través del discurso de incitación no tiene que ser cometida por dicho discurso. No obstante, se debe tener en cuenta cierto grado de riesgo de daño identificado.



¹² OACNUDH, Rabat Plan of Action on the prohibition of advocacy of national, racial or religious hatred that constitutes incitement to discrimination, hostility or violence. [A/HRC/22/17/Add.4](#) 2012.

El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, recomienda en su informe del 2019,¹³ entre otros:

- Crear conciencia de los derechos humanos entre toda la población, utilizando, por ejemplo, el sistema educativo escolar e intensas campañas de información pública.
- Promover de manera activa la tolerancia y el entendimiento y apoyar los debates abiertos y el intercambio de ideas en los que todas las personas puedan participar en pie de igualdad.
- Alentar al personal de la función pública a denunciar y condenar la expresión del odio sistemática y públicamente, y más a menudo de lo que se hace en la actualidad.
- Facilitar de forma dinámica la contrarréplica de las personas y grupos a las que se dirigen sistemáticamente las expresiones del odio, incluso a través de Internet y alentar a los profesionales de los medios de comunicación y a los medios de difusión a adoptar y cumplir códigos éticos y profesional y a establecer órganos de autoregulación.
- Las empresas de internet, como parte de un esfuerzo general para hacer frente al discurso de odio, deben elaborar instrumentos que promuevan la autonomía individual, la seguridad y la expresión libre, e incluyan medidas para desamplificar, desmonetizar, educar, contrarrestar, informar y capacitar como alternativas, cuando proceda, al cierre de cuentas y la eliminación de contenidos.¹⁴

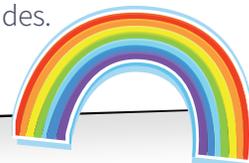
¿Cuál es la Estrategia de la ONU para combatir el discurso de Odio?

La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el Discurso de Odio,¹⁵ adoptada en el 2019, busca proporcionar a las Naciones Unidas el espacio y los recursos necesarios para hacer frente a los discursos de odio, que suponen una amenaza para los principios, los valores y los programas de las Naciones Unidas. Las medidas adoptadas estarán en consonancia con las normas y principios internacionales de derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de

opinión y de expresión. La Estrategia tiene dos objetivos y 13 compromisos.

Los objetivos son:

- Mejorar las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a afrontar las causas profundas y los factores del discurso de odio.
- Hacer posible que las Naciones Unidas respondan de manera eficaz a los efectos del discurso de odio en las sociedades.



¹³ Asamblea General de las Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, ONU Doc. [A/74/486](#) (2019), párr.57.

¹⁴ *Ibid*, párr.58.

¹⁵ Puede consultarse el documento en la URL: https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf

Los 13 compromisos fundamentales

propuestos en la [Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el Discurso de Odio](#), son:

1



Vigilancia y análisis del discurso de odio

2

Hacer frente a las causas profundas, los factores y los protagonistas del discurso de odio

3



Aliento y apoyo a las víctimas del discurso de odio

4

Reunión de los agentes pertinentes

5

Colaboración con medios de comunicación nuevos y tradicionales

6



Uso de la tecnología

7



Uso de la educación como instrumento para afrontar y contrarrestar el discurso de odio

8



Promoción de sociedades pacíficas, inclusivas y justas para hacer frente a las causas profundas y los factores del discurso de odio

9



Actividades de promoción

10

Elaboración de orientaciones para la comunicación externa

11



Aprovechamiento de las alianzas

12



Creación de capacidad del personal de las Naciones Unidas

13

Apoyo a los Estados Miembros

SOBRE LA CAMPAÑA **Libres e Iguales**



En julio de 2013, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) puso en marcha una iniciativa de información pública de las Naciones Unidas, mundial y sin precedentes -[La campaña “Libres e Iguales”](#)-, cuyo objetivo es promover la igualdad de derechos y el trato equitativo de las personas LGBTIQ+.



En 2019 se lanzó por primera vez el [capítulo nacional de La campaña “Libres e Iguales” en República Dominicana](#), centrado desde entonces en campañas en redes sociales, en la creación y fortalecimiento de alianzas estratégicas para la sensibilización sobre la promoción del respeto y protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ con la colaboración y participación de las Agencias, Fondos y Programas que integran el Sistema de las Naciones Unidas en el país.

